

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencia Provincial de Murcia

**5025 Ejecutoria 36/1996. Rollo 79/1994.**

Número de identificación único: 30000 2 0100009/2000.

Ejecutoria: 36/1996.

Rollo: 79/1994.

Órgano procedencia: Instrucción de Lorca Dos.

Prof. Origen: Ejecutorias número PA. 12/1990.

Contra: Pedro García González, José González Rodríguez, Ginés López Oliver.

Procurador: Dolores Carrillo López, María José Nieves García García, Fuensanta Martínez Pardo.

Abogado: Mariano Martínez Valverde, Manuel Maza Ayala, Amado Blázquez Fontao.

Don Carlos Moreno Millán, Presidente de la Sección 1 de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Tribunal se siguen 36/1996, por receptación, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, en un solo lote, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Tribunal, el día diecinueve de mayo a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.081, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciséis de junio a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día catorce de julio a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

- 1.- Reloj Seiko en acero, de señora, valorado en 2.000 pesetas.
- 2.- Reloj Thermidor en acero, de bolsillo, valorado en 1.000 pesetas.
- 3.- Pulsera en plata, valorada en 2.667 pesetas.
- 4.- Anillo en oro, valorado en 4.500 pesetas.
- 5.- Anillo metálico con piedra artificial, valorado en 100 pesetas.
- 6.- Anillo metálico con varias piedras, valorado en 100 pesetas.
- 7.- Anillo metálico con piedras verde y blancas, valorado en 100 pesetas.
- 8.- Pendiente en oro con perla de cultivo, valorado en 860 pesetas.
- 9.- Gargantilla con 8 perlas de cultivo, valorado en 5.805 pesetas.
- 10.- Anillo en oro, valorado en 9.000 pesetas.
- 11.- Anillo de niño peso en oro, valorado en 9.000 pesetas.
- 12.- Pendiente en oro, valorado en 7.095 pesetas.
- 13.- Alianza peso en oro, valorado en 6.450 pesetas.
- 14.- Pendiente con perla de cultivo, valorado en 5.590 pesetas.
- 15.- Anillo con perla de cultivo, valorado en 5.590 pesetas.
- 15.- Anillo con perla, valorado en 1.720 pesetas.
- 16.- Anillo de niño en oro, valorado en 1.935 pesetas.
- 17.- Piedra amarillo verdosa de síntesis, valorado en 100 pesetas.
- 18.- Cordón de anillas huecas soldadas en oro, valorado en 38.270 pesetas.
- 19.- Sello sin grabar, en oro, valorado en 14.405 pesetas.
- 20.- Esclava de niño en oro, valorada en 7.310 pesetas.
- 21.- Esclava de niño, en oro, valorada en 7.525 pesetas.
- 22.- Pulsera en oro con cuentas negras, en oro, valorada en 1.050 pesetas.
- 23.- Pulsera en oro, valorada en 10.320 pesetas.
- 24.- Cadena metálica, valorada en 100 pesetas.
- 25.- Pendientes con piedra blanca, valorados en 3.870 pesetas.
- 26.- Anillo en oro, valorado en 3.440 pesetas.
- 27.- Alfiler de bebé sin cadena, en oro, valorado en 6.665 pesetas.
- 28.- Dos pendientes sueltos, en oro, valorados en 860 pesetas.
- 29.- Pasacorbatas en oro, valorado en 16.555 pesetas.
- 30.- Anillo en oro, valorado en 1.505 pesetas.
- 31.- Sortija montura garras, sin piedra, valorada en 5.590 pesetas.
- 32.- Sortija montura para perla semiesférica, valorada en 3.655 pesetas.
- 33.- Cadena de eslabón fino, en oro, valorada en 5.375 pesetas.
- 34.- Cadena rota de eslabón fino, en oro, valorada en 3.870 pesetas.
- 35.- Mosquetón, en oro, valorado en 3.870 pesetas.
- 36.- Colgante naipes As de Corazones, en oro, valorado en 1.290 pesetas.
- 37.- Medalla de metal, valorada en 100 pesetas.
- 38.- Medalla de la Virgen Niña calada, en oro, valorada en 5.805 pesetas.
- 39.- Medalla de la Virgen del Carmen/Corazón de Jesús, en oro, valorada en 9.030 pesetas.

40.- Medalla de la Virgen del Carmen/Corazón de Jesús, en oro, valorada en 3.655 pesetas.

41.- Pieza de oro retorcida, valorada en 1.614 pesetas.

42.- Pulsera en aleación con oro, valorada en 100 pesetas.

43.- 4 piezas de oro para reciclaje, valoradas en 7.355 pesetas.

Total de joyas, valoradas en 217.581 pesetas.

Se encuentran depositadas en esta Secretaría.

Dado en Murcia a siete de abril de dos mil.—El Presidente.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Cartagena

### 5011 Ejecutivo otros títulos 57/1995.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 57/1995, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Martínez Menchón, S.L., Luciano Martínez Conesa y Josefa Emilia Menchón Fuentes, en reclamación de cantidad 7.555.602 pesetas en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas a los demandados don Luciano Martínez Conesa y doña Josefa Emilia Menchón Fuentes.

—Finca registral número 15.921, tomo 2.431, libro 212, folio 020, sección 1.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

—Finca registral número 15.919, tomo 2.431, libro 212, folio 16, sección 1.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

-1/2 indivisa de la finca registral número 10.729, libro 141, folio 176, sección 1.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

—1/4 indivisa de la finca registral número 15.931, tomo 2.431, libro 212, folio 101, sección 1.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Igualmente las fincas embargadas a la demandada Martínez Menchón, S.L.

—Finca registral número 15.976, tomo 2.441, libro 213, folio 223, sección 1.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

—Finca registral número 15.975, tomo 2.441, libro 213, folio 221, sección 1.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 3ª planta, en la calle Ángel Bruna, de esta ciudad, el próximo día 13 de junio a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo de remate será de 13.000.000 de pesetas, para la finca número 15.976, de 13.000.000 para la finca número 15.975, de 5.000.000 de pesetas para la finca número 15.921, de 5.000.000 de pesetas para la finca número 15.919, de 55.000.000 de pesetas para la 1/2 parte indivisa de la finca número 10.729 y 2.250.000 pesetas para la 1/4 parte indivisa de

la finca 15.931, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de julio, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de septiembre, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

9.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas subastadas.

10.—No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo, por el que la finca sale a subasta a excepción de la tercera, que lo será sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena a trece de marzo del año dos mil.—El Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Cartagena

### 5077 Juicio Art. 131 L.H. número 181/1997.

Don Edmundo García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 181/1997, instado por Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Construcciones Zaplana